

## TEMARIO DEL RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL.

1. El municipio. Territorio. Organización.
2. Competencias del Alcalde.
3. El Pleno.
4. La Junta de Gobierno Local.
5. Competencias de los municipios. Servicios mínimos obligatorios.
6. Información y participación ciudadana.
7. Personal al servicio de las Entidades Locales.
8. Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.
9. Ordenanza de consumo de alcohol en la vía pública del Ayuntamiento de San Javier.
10. Ordenanza de retirada de vehículo del Ayuntamiento de San Javier.

## Torre Pacheco

**17074 Aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable al Municipio de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el Reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia (art. 49. c) párrafo final Ley 7/1985).

Torre Pacheco, 12 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

**17075 Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del uso y vertidos a la red de alcantarillado del Municipio de Torre Pacheco.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del uso y

vertidos a la red de alcantarillado del Municipio de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el Reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia (art. 49. c) párrafo final Ley 7/1985).

Torre Pacheco, 12 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Totana

**16448 Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales, que a continuación se expresan, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 julio de 2008, quedan aprobadas definitivamente, según el siguiente texto:

**TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS (O.R.A.).**

Se modifica el artículo 3 apartado A), de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 3. El precio a satisfacer por la expedición del ticket o, en su caso, por expedición de tarjetas o distintivos de residentes o profesionales, será el siguiente:

A) Tarifa general:	
30 min. o fracción:	0,20 €
60 min. o fracción:	0,70 €
120 min. o fracción:	1,40 €

**Disposición final**

La presente modificación a la Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los 10 días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.**

Se modifica el artículo 5 apartado 5, de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“5.- Puestos, barracas, casetas de venta en Mercadillo semanal, Máquinas expendedoras de refrescos y análogos en edificios públicos.

Por metro lineal y día en mercadillo del casco urbano 0,93 euros.

Por metro lineal y día en mercadillo de la Dip. de Paretón 0,45 euros.

#### Disposición final

La presente modificación a la Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL “JOSÉ MOYÁ” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Se modifica el artículo 5, de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“5.- Cuota Tributaria

(.. )

Servicios Complementarios

Comedor: 4,70 €/día.”

#### Disposición final

La presente modificación a la Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

cia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Totana a 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

## Yecla

### 16909 Exposición pública de la solicitud de autorización autonómica para la instalación de Huerto Solar Fotovoltaico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la instalación de Huerto Solar Fotovoltaico, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 22/2008 Victoriano Azorín Villaescusa en rep. de Instalaciones Villa-López, SL. Instalación de Huerto Solar Fotovoltaico en paraje “Umbría Peñas Blancas” Pol. 112.

Yecla, 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Urbamusa

**17094 Anuncio de Urbamusa para la contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 9, 10, 11 y 12 de Santa María de Gracia (Fase IV) de Murcia. (Exp. Re H 212008).**

#### 1. Entidad adjudicadora.

Urbanizadora Municipal, S.A.-Urbamusa

#### 2. Objeto del contrato:

Descripción: Ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas de los bloques n.º 9, 10, 11 y 12 del Barrio de Santa María de Gracia de Murcia.

Plazo de ejecución: Quince meses (plazo total de ejecución). Se exige un plazo parcial para la ejecución de cada bloque de nueve meses

Pliego: En el perfil del contratante [www.urbamusa.com](http://www.urbamusa.com)

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

469.610,52 C más 32.872,73 € en concepto de IVA (Ver apartados 3.1 y 21.2 del Pliego).

#### 5. Garantía provisional.

No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

En Urbamusa, Plaza Beato Andrés Hibernón, 6-3.º, 30001 Murcia. Teléfono: 968-237631, Fax: 968-200479.

Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Los exigidos en la cláusula 6.ª del Pliego de condiciones

Grupo: C

Subgrupo: 4